



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.312

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 232.307.179 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos siete mil ciento setenta y nueve), que afectará al Presupuesto 2014 del Gobierno Departamental de Ñeembucú, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Ñeembucú serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

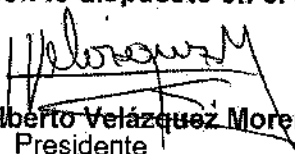
H. [Signature] - 17. [Signature]

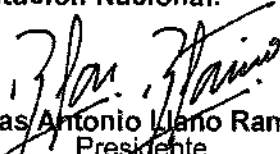
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.312

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.312

ANEXO

22-12-1-001-00-00

Entidad	22-12-1-001-00-00
Tipo de Presup.	1 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	1 ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.	12 GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	104.733.788	0	104.733.788	0	94.285.596	199.019.382
240	19	001	12	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	317.128.757	0	317.128.757	183.818.728	0	213.319.029
TOTAL:					421.862.545	0	421.862.545	183.818.728	94.285.596	412.338.411

Programa	2 GESTION LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.	2 JUNTA DEPARTAMENTAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	12	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	19.000.000	0	19.000.000	0	8.000.000	26.000.000
144	19	001	12	JORNALES	18.400.000	0	18.400.000	0	5.200.000	15.600.000
TOTAL:					28.400.000	0	28.400.000	0	13.200.000	41.600.000

Tipo de Presup.	2 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	1 DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Sub-programa	1 APOYO AL SECTOR EDUCATIVO
Unidad Resp.	12 GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	18.400.000	0	18.400.000	0	3.941.667	14.341.667
TOTAL:					18.400.000	0	18.400.000	0	3.941.667	14.341.667

Sub-programa	2 APOYO AL SECTOR SALVO
Unidad Resp.	12 GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
240	30	008	12	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	32.000.000	0	32.000.000	5.286.451	0	26.713.549
TOTAL:					32.000.000	0	32.000.000	5.286.451	0	26.713.549

Sub-programa	3 APOYO AL SECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Resp.	12 GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	19	001	12	JORNALES	257.918.688	0	257.918.688	0	115.500.465	373.533.333
144	30	008	12	JORNALES	4.319.988	0	4.319.988	0	5.286.451	13.616.419
24P	10	001	12	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	358.773.199	0	358.773.199	55.000.000	0	301.773.199
399	10	001	12	OTROS BIENES DE CONSUMO	381.688.284	0	381.688.284	99.200.000	0	313.488.284
TOTAL:					1.004.729.359	0	1.004.729.359	129.200.000	120.729.916	1,342,409,224
TOTALES:					1,497,392,851	0	1,497,392,851	232,307,178	232,307,178	1,497,692,851

H. Chaves *B. P.*